

Expediente: 444/05

Carátula: PARIENTE JULIO CESAR Y OT. C/ S.A.A.G. EL DIAMANTE S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/01/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PARIENTE, JOSE LUIS-ACTOR

900000000000 - PARIENTE, JULIO CESAR-ACTOR

20062549808 - KAENEL, ENRIQUE E.-POR DERECHO PROPIO

27252558298 - SOSA, MARIA SILVINA-POR DERECHO PROPIO

27365404661 - SAEZ, AGOSTINA-PERITO

27108379664 - ELIAS, MARIA LUISA-PERITO

27252558298 - S.A.A.G. EL DIAMANTE, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 444/05



H20741801440



PODER JUDICIAL TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE FERIA.-

JUICIO: PARIENTE JULIO CESAR Y OT. c/ S.A.A.G. EL DIAMANTE s/ ACCIONES POSESORIAS
EXPTE: 444/05

CONCEPCION, 05 de enero de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 02/01/2026 de la Dra. María Silvina Sosa, en consecuencia:

1) Téngase por ratificado el pedido de Feria.

2) A la solicitud de habilitación de feria judicial no ha lugar, ello así, por cuanto sin desconocer la naturaleza alimentaria que revisten los honorarios profesionales, la jurisprudencia de nuestros tribunales sostiene que no es suficiente para habilitar la feria, que una cuestión se perciba como urgente desde el interés particular del litigantes; es indispensable que se postergue su tratamiento para el juez natural. Asimismo, resalto que resulta de importancia la firmeza del decreto en miras de garantizar el derecho de defensa de las partes y no corresponde iniciar ni computar plazos

procesales durante el periodo de feria, ya que en principio general son días inhábiles (Excma Camara de Feria - Civil, del Trabajo, Cont. Adminis. Doc y Loc. y Flia y Suc. - Sentencia N° 0 de fecha 14/01/2025 - dictada en los autos 2694/00).- **FDO. DRA TATIANA A. CARRERA - JUEZ DE FERIA -**

Actuación firmada en fecha 05/01/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.